



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 00320 - 2013 - A/MPMN

Moquegua, 16 ABR. 2013

VISTOS.- El Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA JUNTA VECINAL RURAL LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; que consta de un (01) file; Informe Nº 015-2013-ASE-OSLO-GM-MPMN; Informe Nº 082-2013-SPPPR-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 0316-2013-SPI-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 338-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 0554-2013-2013-GPP-GM-MPMN; estos últimos referidos a la aprobación de dicho Plan de Trabajo; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 6º, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio del 2007, modificado por el D.S. Nº 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables.

Que, el artículo 12º, numerales 12.1 y 12.2 del D.S. Nº 102-2007-EF, del Reglamento antes citado, establece que la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública.

Que, conforme se aprecia del Informe Nº 015-2013-ASE-OSLO/MPMN, de fecha 25 de enero del 2013, el Encargado del Área de Supervisión de Estudio, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras, que remite a su Despacho el Plan de Trabajo del Proyecto " CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA JUNTA VECINAL RURAL LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA y los documentos de la referencia, esta Área ha procedido la revisión y evaluación en atención al Provelo Nº 331-2013-OSLO-MPMN, encontrándose las absoluciones ante las observaciones en forma satisfactorias, por lo que se concluye que está conforme y que cumple con el contenido mínimo según reglamentación vigente, de acuerdo al cuadro de detalle descrito en el presente informe.

Que, con Informe Nº 338-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN, de fecha 26 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a los documentos de la referencia, sobre la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto SNIP Nº 226631 denominado " CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA JUNTA VECINAL RURAL LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; está Sub Gerencia emite opinión tal como se puede apreciar de lo revisado: 1.- Según documento de la referencia 1, se emite conformidad del Plan de Trabajo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. 2.- Según documento de la referencia 2, el proyecto no se encuentra priorizado en el presupuesto participativo al ejercicio 2013, por ende no cuenta con previsión presupuestal correspondiente. 3.- Para la ejecución de la etapa de inversión el proyecto de inversión pública es autorizado con memorándum Nº 024-2013-A-MPMN, únicamente la elaboración del Expediente Técnico, por lo que se prevee su financiamiento a través de modificaciones presupuestales. Por lo que esta Sub Gerencia prevee el financiamiento únicamente para la elaboración de expediente técnico por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación de acuerdo a las especificaciones contenidas en dicho Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe Nº 0316-2013-SPI-GPP-GM-MPMN de fecha 08 de abril del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en atención al requerimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica según referencia 2, emite opinión técnica del Plan de Trabajo





"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA JUNTA VECINAL RURAL LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; con código SNIP N° 226631, que de lo revisado el Plan de Trabajo sugiere que prosiga el trámite correspondiente para la elaboración del estudio definitivo y para su aprobación vía acto resolutivo.

Estando a las facultades contenidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;

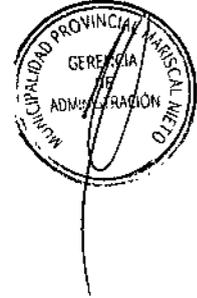
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del Estudio definitivo del Proyecto con Código SNIP 226631 denominado "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA JUNTA VECINAL RURAL LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad S/. 27,692.28 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 28/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al cuadro analítico que obra a fojas 13 y 14 del Expediente del Plan de Trabajo adjunto a la Resolución. Se adjunta uno (01) file con 54 folios y conforme a los siguientes datos generales y resumen presupuestal.



**DATOS GENERALES**

PLAN DE TRABAJO	:	"CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA JUNTA VECINAL RURAL LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	
CODIGO SNIP N°	:	226631	
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 27,692.28 Nuevos Soles	
PRESUPUESTO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	:	S/. 25,960.55 Nuevos Soles	
PRESUPUESTO EVALUACION DE EXPEDIENTE	:	S/. 1,731.73 Nuevos Soles	
RESPONSABLE	:	ING. ROXANA P. CONDORI HUAHUACHAMPI CIP N° 81537	
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCION	:	33 DIAS CALENDARIO	
UBICACIÓN	REGION	:	MOQUEGUA
	PROVINCIA	:	MARISCAL NIETO
	DISTRITO	:	MOQUEGUA
	SECTOR	:	RINCONADA



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*[Signature]*  
**Mgf. ALBERTO R. COAYLA-VILCA**  
**ALCALDE**